

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA ASOCIACIÓN EL GATO DE CINCO PATAS PARA LA REALIZACIÓN DE SU PROYECTO DE ACTIVIDADES 2026

COMPARECEN

De una parte, **Aida Castillejo Parrilla**, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Y, de otra parte, **Yaiza Sánchez Sanz**, en su condición de Presidenta de la asociación El gato de cinco patas, que se halla adscrita en Rivas Vaciamadrid, con CIF G82957549, y en cuya representación actúa en el presente acto, con domicilio a efectos de notificación en Área Social del Parque de Asturias, en Avenida Parque de Asturias s/n, 28522 Rivas Vaciamadrid.

Los comparecientes, con la personalidad en que respectivamente intervienen, tienen y se reconocen plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento y, al respecto,

MANIFIESTAN

Que la concejalía de Educación, Infancia y Juventud es el órgano responsable de desarrollar la política sociocultural y fomentar la participación del sector de la población infantil y juvenil del municipio de Rivas Vaciamadrid y, a este respecto, constituye una de sus líneas de actuación prioritarias la promoción de actividades e iniciativas socioeducativas dirigidas a la población juvenil del municipio en general y, de manera especial, a asociaciones juveniles y otros colectivos sociales del municipio que desarrollan su actuación preferentemente con niños y niñas y jóvenes. Asimismo, es objetivo de la concejalía de Educación, Infancia y Juventud promocionar nuevos centros de interés con alto valor educativo para el tiempo libre.

Que el El gato de cinco patas es una asociación sin ánimo de lucro que tiene como objeto la promoción de la integración de personas con diversidad funcional a través de actividades de ocio y las relaciones sociales que se derivan de su práctica en el municipio de Rivas Vaciamadrid, participando en el desarrollo de la sociedad desde el reconocimiento y el respeto por la dignidad de las personas y el equilibrio e integridad de la vida natural.

Que, para ello, la asociación El gato de cinco patas tiene el deseo de llevar a cabo en el municipio de Rivas Vaciamadrid un proyecto de actividades enmarcadas dentro de diferentes programas.

Que dicho proyecto es valorado desde la concejalía de Educación, Infancia y Juventud como una iniciativa de interés social para la población juvenil de Rivas Vaciamadrid.

Que la asociación El gato de cinco patas participa activamente en las proyectos de promoción juvenil del municipio, de lo que queda constancia expresa por la satisfactoria



colaboración llevada a cabo desde esta entidad con la concejalía de Educación, Infancia y Juventud en la organización de actividades y eventos socioculturales dirigidos a la población juvenil del municipio, desde hace años.

En virtud de lo expuesto, y partiendo de la finalidad compartida por ambas partes de coordinar recursos y actuaciones que en el futuro reviertan en el beneficio cultural de la población del municipio, y especialmente de su sector juvenil, los comparecientes convienen en formalizar el presente convenio de colaboración y en obligarse recíprocamente al cumplimiento de las siguientes

CLÁUSULAS

Primero - OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente acuerdo es la realización conjunta del programa de actividades presentado por la entidad para este año. Se desarrolla a través de estos proyectos:

1. Proyecto de ocio para jóvenes/adultos y adultas con discapacidad intelectual
2. Proyecto de ocio para adolescentes con discapacidad intelectual
3. Barrio capacitado
4. Formando diversidades
5. Acto conmemorativo 25º Aniversario

Segundo - RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Para lo no dispuesto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y las bases de ejecución del presupuesto 2026.

Tercera - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Este convenio será revisado por una comisión de seguimiento, que estará compuesta por personal técnico en representación de la Concejalía y al menos una persona en representación de la asociación. Para ello, se mantendrán reuniones periódicas de coordinación y seguimiento.

Cuarto - COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

La asociación se compromete a lo siguiente:

1. Desarrollar, a partir de la firma del presente convenio, las actuaciones especificadas en el proyecto realizado por la entidad.
2. Presentar, antes del 31 de diciembre de 2026, una memoria anual de los proyectos desarrollados y la justificación de los gastos realizados con los originales de las correspondientes facturas.



3. Vigilar por el cumplimiento de las normas de utilización de los espacios, ubicados en el Área Social Parque de Asturias.
4. Concertar seguros que cubra su actividad. incluyendo el material depositado en el centro.
5. Responsabilizarse de la apertura y cierre del centro y de su espacio cedido, la custodia de las llaves/ tarjetas de acceso al recinto y la correcta utilización de las mismas.
6. Poner en conocimiento de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud cuantas sugerencias, peticiones y reclamaciones puedan realizar las personas participantes en su actividad, así como los daños y necesidades de mantenimiento que requiera el local.
7. Presentar un calendario trimestral de actuaciones concretas de la asociación en el marco del proyecto presentado para la puesta en marcha del convenio, desarrollando labores de coordinación logísticas con el/la responsable competente en cada caso.
8. Impartir al menos una sesión formativa sobre diversidad funcional en programas formativos de la Escuela de Animación Municipal.
9. Elaborar y enviar un inventario del material depositado en las salas.
10. Mantener actualizada la documentación de la Asociación e informar de cualquier cambio en la misma al Ayuntamiento
11. Hacer constar la colaboración de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en la difusión de las actividades incluidas en el presente convenio, así cómo incluir el Logo del Ayuntamiento.

Además de las anteriores, deberá:

- Cumplir con todo lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI), el Protocolo de Protección del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y el III Plan Local de Infancia y Adolescencia de Rivas Vaciamadrid (PLIA) en las actividades en las que participe la infancia.
- Cumplir con la Instrucción de fecha 26 mayo de 2016 del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para evitar un uso sexista del lenguaje y promocionar un lenguaje inclusivo en la comunicación y atención a la ciudadanía desde la administración local. y aquellas otras que sean de aplicación
- Cumplir y hacer cumplir la normativa referente a la cesión de espacios públicos y la ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales, así como la normativa específica de los Espacios de Infancia y Juventud (EEIJJ).

Quinto - COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

La Concejalía se compromete, igualmente, a aportar, para el desarrollo del proyecto, una cantidad económica en metálico especificada en el **Anexo I**, la cual será emitida en un pago único a la firma del convenio, y cuyo gasto será justificado antes del 31 de diciembre de 2026.



La concejalía de Educación, Infancia y Juventud se compromete, igualmente, a aportar a la asociación EL GATO DE CINCO PATAS recursos en especie, desglosados como se indica a continuación:

- Una sala en exclusividad para llevar a cabo las reuniones de coordinación necesarias entre los miembros de la asociación. Esta sala estará dotada de equipo informático y teléfono. La entidad deberá firmar la declaración responsable para la cesión de espacios adjunta (anexo III).
- Una sala compartida para el desarrollo de talleres con capacidad para 12 personas.
- Un espacio de guarda de materiales (BOX) de uso compartido con otras asociaciones, en el sótano del Área Joven del Parque de Asturias.
- Dos veces al año, una sala de eventos en un equipamiento municipal no preestablecido, a poder ser con un aforo no inferior de 200 personas, para la celebración de eventos de recaudación y autofinanciación de la entidad.
- La gratuidad de dos estancias de fin de semana en el albergue municipal en el marco de sus actividades.
- La cesión preferente, sujeta a disponibilidad del Ayuntamiento, de un vehículo adaptado en el marco de sus actividades.
- Ofrecer un servicio de asesoramiento a la asociación en todo lo relativo a la dinamización del grupo, planificación de sus actividades, gestión de recursos (materiales, económicos y humanos), apoyo logístico y búsqueda de personas voluntarias (entre otras).
- Ofrecer a la asociación la posibilidad de incorporar a monitores/as formados en la Escuela Municipal de animación en calidad de prácticas.
- Facilitar el conocimiento y cumplimiento del II Plan Local de Infancia y Adolescencia de Rivas Vaciamadrid (PLIA), de la Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI) y el Protocolo de Protección del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Sexto - VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Séptimo - MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

1. Se podrá modificar el presente convenio por acuerdo unánime de las partes, debiendo formalizarse mediante Adenda aprobada en Junta de Gobierno.
2. El presente convenio quedará resuelto en los siguientes supuestos de conformidad con el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:
 - a) Por mutuo acuerdo escrito de las partes.



- b) Por incumplimiento de las partes de los compromisos establecidos en el convenio. Singularmente, será causa de resolución del presente convenio, el incumplimiento de lo previsto en su Cláusula Segunda.
- c) El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos adquiridos.
- d) Decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la ley.

La resolución por cualquiera de las partes se realizará previa comunicación por escrito con una antelación mínima de diez días hábiles.

Noveno - DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Este Convenio está sujeto a las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en el artículo 23 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, Además, será objeto de inscripción en el registro de convenios municipal, en el que se incluirá la copia del mismo

Decimo- JUSTIFICACIÓN

La justificación de este convenio se rige de conformidad con lo establecido en el artículo 75 *Cuenta Justificativa Simplificada* del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual la cuenta justificativa contendrá la siguiente información, incluida en el Anexo II del presente convenio:

1. **Memoria justificativa de actividades.** Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una **relación clasificada de los gastos e inversiones** de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
3. **Declaración de concurrencia.** Un detalle de **otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
4. **Declaración responsable.** Firmada por la persona que ostente la representación legal de la asociación.

Además, en virtud del artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá aportarse certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

Con relación a las **facturas y justificantes de pago** que forman parte de la justificación, **no es necesario** presentarlos, salvo que el servicio gestor de la subvención los requiera expresamente para su comprobación o mediante técnicas de muestreo en el marco del



control financiero.

El servicio gestor conservará en todo caso la facultad de requerir la totalidad de los justificantes cuando existan circunstancias que así lo aconsejen, tales como dudas razonables sobre la documentación presentada, indicios de irregularidades o cuando la naturaleza o complejidad de los gastos así lo justifiquen.

En ese caso, la entidad beneficiaria deberá aportar las facturas o documentos equivalentes y los justificantes de pago de los gastos que se le soliciten en un plazo de 10 días hábiles desde la notificación del requerimiento, que podrá prorrogarse justificadamente hasta 5 días hábiles adicionales.

Este sistema de muestreo no sustituye los controles financieros posteriores que la Intervención General u otros controles de fiscalización competentes puedan realizar, por lo que la entidad beneficiaria **deberá conservar todas las facturas y justificantes de pago** durante cuatro años desde la aprobación de la justificación y estarán a disposición del Ayuntamiento para su comprobación.

Los gastos que no puedan acreditarse debidamente o que no se ajusten a los requisitos establecidos serán excluidos de la justificación. Si el importe justificado resultante es igual o superior al mínimo exigible, se reconocerá la obligación por la cuantía que corresponda. En caso contrario, se procederá al reintegro total de la subvención conforme a la normativa aplicable. Si las incidencias detectadas en el muestreo son generalizadas, el servicio gestor podrá ampliar la comprobación a la totalidad de los gastos.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben este convenio a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Aida Castillejo Parrilla

LA PRESIDENTA DE
EL GATO DE CINCO PATAS

Yaiza Sánchez Sanz

EL SECRETARIO GENERAL

Juan Ramón Garrido Solís



ANEXO I

La concejalía de Educación, Infancia y Juventud se compromete a aportar para el desarrollo del proyecto mencionado una cantidad económica en metálico de **13.200 €**, los cuales deberán ser emitidos en un pago único a la firma del convenio, y cuyo gasto será justificado mediante presentación de las correspondientes facturas antes del 31 de Diciembre según establece la legislación vigente.

Estos gastos habrán de desglosarse de la siguiente forma:

APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, INFANCIA Y JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE RIVASVACIAMADRID POR CONVENIO GATO DE CINCO PATAS		
CONCEPTO DEL GASTO	GASTOS SUBVENCIONABLES	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> - Programa de Activación y Participación Social y Promoción de la vida independiente para jóvenes con diversidad funcional. - Proyecto de Activación y Participación Social para Infancia en asociaciones normalizadas. - Programa de Desarrollo Personal "Barrio Capacitado" - Programa de Acción Voluntaria. 	<p>Gastos relacionados con seguros obligatorios de los y las participantes.</p> <p>Gastos corrientes no inventariables.</p> <p>Transporte, alojamiento y manutención de salidas de tiempo libre.</p> <p>Contratación del equipo de trabajo.</p>	
	TOTAL GASTOS	13.200,00 €



ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

CONCEJALÍA RESPONSABLE: EDUCACIÓN, INFANCIA Y JUVENTUD

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/CONVENIOS: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y EL GRUPO SCOUT MB-68 PARA LA REALIZACIÓN DE SU PROYECTO DE ACTIVIDADES 2026

FECHA CONCESIÓN/APROBACIÓN EN JGL:

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

D _____, con NIF: _____, en representación legal de la entidad

_____ ,
con CIF: _____ ,

y domicilio fiscal

_____ .

a) IMPORTE CONCEDIDO:

b) PERÍODO DE EJECUCIÓN: _____

Fecha de inicio: _____

Fecha de finalización: _____

I. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTIVIDADES

1. ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2026: (Breve descripción de las actividades llevadas a cabo).

2. OBJETIVOS ALCANZADOS: (lo que hemos alcanzado, breve descripción)



IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona o entidad beneficiaria abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

- Los datos contenidos en la presente Cuenta Justificativa y en la relación de gastos son veraces y completos.
- Los gastos relacionados corresponden efectivamente a la actividad subvencionada y han sido efectivamente pagados en las fechas indicadas.
- Las facturas y documentos justificativos originales se encuentran en poder de la persona o entidad beneficiaria y serán aportados en el plazo de 10 días hábiles sin son requeridos por el servicio gestor para su comprobación.
- Los documentos justificativos no han sido utilizados para justificar ninguna otra subvención pública ni privada, salvo las expresamente indicadas en el apartado III.
- Se ha cumplido con la finalidad y las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la subvención.
- La entidad beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En Rivas Vaciamadrid, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD



ANEXO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN

Las facturas que acrediten la realización del gasto deberán cumplir lo exigido por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación

- Nombre de la AMPA/FAPA, CIF y dirección social.
- Identificación del emisor de la factura (persona física o jurídica), razón social y NIF/CIF.
- Todas las facturas deben contener el desglose detallado del producto adquirido y el precio unitario de los mismos. Y en los servicios prestados, además de lo anterior, el objeto y descripción de la actividad.
- Debe indicar el IVA desglosado y en caso de exención, el articulado que lo motive.
- Deben llevar número y fecha de expedición (comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026).
- Sello o certificado electrónico del emisor de la misma.
- Forma de pago de la factura: metálico, transferencia o cheque.
- Las facturas emitidas por profesionales autónomos han de reflejar el IRPF. Los autónomos que ejercen actividades de la Sección 1ª del IAE (actividades empresariales) no aplican retención de IRPF en sus facturas, puesto que se presupone una organización con centro de trabajo (local), personal empleado y medios de producción. Si este es el caso, debe aparecer en la factura que el autónomo está dado de alta en la Sección 1ª del IAE.

En el caso de que el autónomo esté dado de alta en la sección 2.ª del IAE (Actividades Profesionales), la facturas llevarán retención de IRPF (7 % o 15 %).

Los gastos realizados deben acreditarse mediante su correspondiente factura y un documento justificativo del pago de la misma:

- En caso de pago en metálico, se justificará con la factura en la que conste de manera expresa, el recibí de la persona que la emite, haciendo constar su nombre, apellidos, DNI, firma, fecha y sello original de la empresa o profesional en la misma.
- En caso de pago por transferencia o ingreso en cuenta, se justificarán mediante el orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados el



ordenante y el beneficiario de la operación. En el caso de transferencia telemática se justificará con el extracto de la entidad financiera en el que aparezca reflejada la operación. El extracto de la entidad financiera debe contener la identidad del titular de la cuenta que ha de ser el beneficiario de la subvención, la numeración completa de la cuenta con 20 dígitos, la fecha del pago, el concepto que identificará claramente su correspondencia con el documento justificativo del gasto y el importe del pago. En todos los extractos constará la firma y el sello de la entidad financiera, teniendo validez los obtenidos por vía telemática.

- En caso de pago mediante domiciliación en cuenta, se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo. También se podrá justificar con certificación expedida por la entidad financiera en la que se identifique el documento justificativo del gasto que se salda.
- En caso de pago con cheque nominativo, se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque del que expresará su número y fecha de emisión, proveedor, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma indicando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo en cuenta.
- En el caso de pago con tarjeta bancaria, aportar el justificante de pago de la tarjeta.
- En el caso de pago con móvil, aportar el justificante de pago con el móvil.

Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco; no se admitirán capturas de pantalla o similares.

Debe comprobarse antes de su presentación que toda la documentación está en formato pdf, es legible y se visualiza correctamente.



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS

- PERSONA FÍSICA:

NIF/NIE:	Nombre	Primer apellido:		
Segundo apellido		Teléfono		
Domicilio: calle, plaza, ...		Número:	Piso:	Letra:
Localidad	Código Postal	Provincia		

- PERSONA JURÍDICA:

Razón Social::		CIF:		
Domicilio: calle, plaza, ...:		Número		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:		
Representante:	NIF/NIE:	Teléfono		
Domicilio a efectos de notificaciones:		Numero	Piso:	Letra:
Localidad:	Código Postal:	Provincia		

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad a la que representa cumple con:

Estar en posesión de la documentación detallada a continuación durante el tiempo de cesión del espacio municipal:

- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
- Ser una Entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro correspondiente.
- En caso de cederse a personas procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física o estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.
- Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad a desarrollar.
- Disponer de una póliza contratada sobre seguro de Responsabilidad Civil General, con garantía de indemnización de los posibles daños, personales y materiales, de



los que sean responsables durante el ejercicio de la actividad a desarrollar en el espacio cedido.

- Que las personas/entidades que desarrollan o participan en la actividad objeto de la cesión del espacio, cumple con los requisitos legales (laborales, tributarios, civiles, etc.) a la que obliga la normativa correspondiente.
- Mantener en vigor toda la documentación anterior, durante el periodo de ocupación del espacio municipal.

La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan y por tanto asume la responsabilidad de las mismas.

En Rivas-Vaciamadrid, a fecha de la firma electrónica.

(Firma de la Presidencia)

